

4013-1

Marcos Paz 2024

25 SEP 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2310/2024 y,

CONSIDERANDO

Que, desde la Servicios y Espacios Públicos, se solicita la Adquisición de Artefactos LED para alumbrado público en calles y Materiales Eléctricos para su colocación en Barrios: Martín Fierro, San Eduardo, Santa María, Palenque y Eva Perón; así como también materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público".

Que presupuesto oficial total que se estima afectar es de pesos Seiscientos Veintiún Millones Doscientos Seis Mil con 00/100 (\$ 621.206.000,00).

Que mediante decreto DEM número 3717/2024 de fecha 2 de Septiembre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 23 de Septiembre de 2024 a las 09.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (10) oferentes, a saber, la firma BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO, ENERGIA LOCAL S.A, COLSER S.R.L, ENLUZ S.A, DISTRIBUIDORA ROCA S.A, GONZALO EZEQUIEL LOPEZ, FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L, NEA ELEC S.A, LM SISTEMAS LUMINICOS S.A, QISUR LED S.R.L en donde quedó desestima la oferta de la firma ENERGIA LOCAL S.A por presentar un error en la póliza de caución leyenda "Licitación Privada". -

REGISTRO

Dec. Nº 4013 Año 2024 Folio 4802

2

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- DISTRIBUIDORA ROCA S.A, el ítem Nº 18, 19, 20, 21 por la suma de pesos Setecientos Dos mil con 00/100 (\$702.000,00). -
- COLSER S.R.L, el ítem Nº 30 por la suma de pesos Catorce millones Novecientos Cuarenta mil con 00/100 (\$14.940.000,00). -
- FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L, el ítem Nº 31 por la suma de pesos Siete millones Quinientos Sesenta mil con 00/100 (\$7.560.000,00). -
- NEA ELEC S.A, el ítem Nº 6, 13, 26, 27 por la suma de pesos Un millón Ochocientos Ochenta y Ocho mil Novecientos Catorce con 04/100 (\$1.888.914,04). -
- GONZALO EZEQUIEL LOPEZ S.A, el ítem Nº 10, 14, 15 por la suma de pesos Cuatro millones Setecientos Treinta y Tres mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$4.733.780,00). -
- ENLUZ S.A, el ítem Nº 2, 3, 4, 5, 7, 11, 16, 29 por la suma de pesos Doscientos Setenta y Seis millones Ciento Treinta mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$276.130.850,00). -
- BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO, el ítem Nº 1, 8, 9, 12, 17, 22, 23, 24, 25, 28 por la suma de pesos Cuarenta y Dos millones Trece mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$42.013.250,00). -

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Pública. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, validad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...". -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

- **ARTÍCULO 1°.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 16/2024.- Adjudíquese a Licitación Pública 16/2024 para la "Adquisición de Artefactos LED para alumbrado público en calles y Materiales Eléctricos para su colocación en Barrios: Martín Fierro, San Eduardo, Santa María, Palenque y Eva Perón; así como también materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público". - a la firma DISTRIBUIDORA ROCA S.A, los ítems N° 18, 19, 20, 21 por la suma de pesos Setecientos Dos mil con 00/100 (\$702.000,00); a la firma COLSER S.R.L, el ítem N° 30 por la suma de pesos Catorce millones Novecientos Cuarenta mil con 00/100 (\$14.940.000,00); a la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L, el ítem N° 31 por la suma de pesos Siete millones Quinientos Sesenta mil con 00/100 (\$7.560.000,00); a la firma NEA ELEC S.A, el ítem N° 6, 13, 26, 27 por la suma de pesos Un millón Ochocientos Ochenta y Ocho mil Novecientos Catorce con 04/100 (\$1.888.914,04); a la firma GONZALO EZEQUIEL LOPEZ S.A, el ítem N° 10, 14, 15 por la suma de pesos Cuatro millones Setecientos Treinta y Tres mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$4.733.780,00); a la firma ENLUZ S.A, el ítem N° 2, 3, 4, 5, 7, 11, 16, 29 por la suma de pesos Doscientos Setenta y Seis millones Ciento Treinta mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$276.130.850,00); a la firma BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO, el ítem N° 1, 8, 9, 12, 17, 22, 23, 24, 25, 28 por la suma de pesos Cuarenta y Dos millones Trece mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$42.013.250,00).

ARTICULO 2°.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretaría de Servicios y Espacios Públicos, Tec. María Belén Gutiérrez.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

4

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo, dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo. -

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese. -

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TED. MARIA SOLEN BUTREREZ
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
Y EMERGENCIAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 4013 Año 2024 Folia 4805